



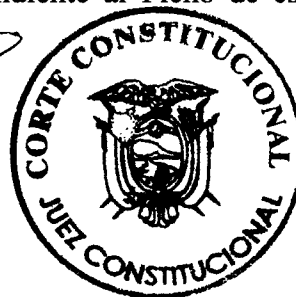
CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Caso No. 1026-12-EP

Juez sustanciador: *Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.*

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 30 de abril de 2013, a las 15:40 VISTOS.- En mérito del sorteo de las causas, efectuada en sesión extraordinaria del Pleno, corresponde al suscrito Juez, sustanciar la presente causa, y una vez recibido el expediente en este despacho (Fojas 7 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; artículo 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la acción extraordinaria de protección del **caso No. 1026-12-EP**, presentada por Marco Fernando Carrillo Carrillo, en contra del auto de 19 de junio de 2012, dictado por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, dentro de la acción de protección Nro. 134-2012, 022-2012. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales la recepción del proceso en sus respectivas casillas constitucionales señaladas para el efecto. **SEGUNDO.-** Conforme lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional, notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva a la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamenta la demanda en el plazo de 10 días de recibida la presente providencia. **TERCERO.-** Para efectos del artículo 12 de la LOGJCC notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva al Procurador General del Estado. **CUARTO.-** En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada, Alejandra Castañeda, Técnica Constitucional Jurisdiccional, como *Actuaria* en esta causa hasta la remisión del proyecto de informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.**

Dr. Antonio Gagliardo Loor Msc.
JUEZ SUSTANCIADOR



Lo certifico.- Quito a 30 de abril de 2013, a las 15:40.

Alejandra Castañeda
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA



RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de mayo de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede a los señores Marco Fernando Carrillo Carrillo, Procurador General del Estado y Contraloría General del Estado mediante boletas depositadas en las casillas constitucionales No. 398, 018 y 009; a los señores Jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, María Auxiliadora Ruíz Olmedo y Ediardo Fabricio Moreno Yépez mediante Oficio No. 172-13-CC-AGL, 176-13-CC-AGL Y 174-13-CC respectivamente; según consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Alejandra Castañeda Taiano
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

